



Departamento Administrativo  
Gestión y Desarrollo de Personas  
GMLT/MR/DLA/MHC/CRC



NOMBRA SECRETARIA REGIONAL  
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA  
REGION DE ÑUBLE

**TOMADO RAZÓN**

18 nov 2022

CONTRALOR GENERAL  
DE LA REPUBLICA

SANTIAGO, 16 MAY 2022

DECRETO SUPREMO N° 66

VISTO:

Estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el D.F.L. N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de su Ley Orgánica; en el Decreto Supremo de Justicia N° 1.597, de 1980, Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia; el Oficio N° 158, de 29 de marzo de 2022, del Delegado Presidencial para la Región de Ñuble; en la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; y

#### CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo establecido en el art. 39 del Decreto Supremo N° 1.597, Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia, en relación con el artículo 61 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en cada región del país existe una Secretaría Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos a cargo de un Secretario/a Regional Ministerial, quien es el representante del Ministerio en la Región y colaborador directo del Delegado Presidencial Regional.
2. Que, el cargo de Secretario/a Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos en la Región de Ñuble se encuentra vacante desde el 11 de marzo del año en curso, por haberse aceptado la renuncia al mismo de la señora Jacqueline Maribel del Rosario Guíñez Núñez, cédula nacional de identidad número 9.896.165-8, lo anterior mediante Decreto Supremo N° 48, de 31 de marzo de 2022, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, actualmente en trámite.
3. Que, el cargo que se provee por intermedio del presente decreto supremo es de exclusiva confianza de S.E. el Presidente de la República y es nombrado de entre las personas que figuren en una terna elaborada por el Delegado Presidencial Regional, oyendo al/a la Ministro/a del ramo, según dispone el artículo 62 la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. Que, mediante Oficio N° 158 del Delegado Presidencial para la Región de Ñuble, de fecha 29 de marzo del año 2022, se remitió al S.E. el Presidente de la República la terna con los nombres

propuestos para el cargo de Secretario/a Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos de la Región de Ñuble.

5. Que, la persona individualizada a continuación reúne los requisitos necesarios para desempeñar el cargo de Secretario Regional Ministerial, existiendo opinión favorable de la Sra. Ministra de Justicia y Derechos Humanos.

**DECRETO:**

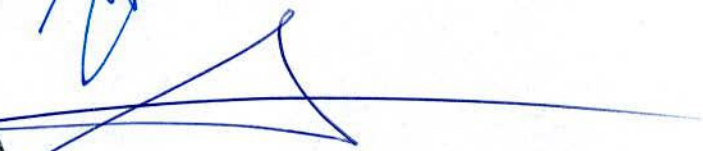
1. **NÓMBRASE**, a contar del 11 de abril del año 2022, a la señora Elizabeth Ivonne Riquelme Donoso, cédula nacional de identidad número 14.901.983-9, como Secretaria Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos de la Región de Ñuble, grado 4º E.U.S. de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Justicia.
2. **DÉJASE** constancia, que la persona individualizada en el N° 1 precedente, por razones impostergables de buen servicio asumió sus funciones a contar de la fecha señalada, sin esperar la total tramitación del presente decreto.
3. **CÁRGUESE** el gasto al Presupuesto Corriente en Moneda Nacional de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Justicia, a la siguiente asignación.

**SUELDO BASE DEL PERSONAL DE PLANTA**  
**10-01-01-21-01-001**

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**GABRIEL BORIC FONT**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



**MARCELA RÍOS TOBAR**  
**MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**SISID: 861869**

**Distribución:**

- Gabinete Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Gabinete Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.
- Contraloría General de la República.
- Diario Oficial.
- Oficina de Partes.



**NOMBRA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA REGIÓN DE ÑUBLE**

**SANTIAGO, 16 MAY 2022**

Departamento Administrativo  
Gestión y Desarrollo de Personas

GMLTA/MRY/DLA/MIHC/EROX

**DECRETO SUPREMO N°**

**66**

*Hoy se Decretó lo que Sigue:*

**VISTO:**

Estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el D.F.L. N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de su Ley Orgánica; en el Decreto Supremo de Justicia N° 1.597, de 1980, Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia; el Oficio N° 158, de 29 de marzo de 2022, del Delegado Presidencial para la Región de Ñuble; en la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de acuerdo a lo establecido en el art. 39 del Decreto Supremo N° 1.597, Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia, en relación con el artículo 61 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en cada región del país existe una Secretaría Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos a cargo de un Secretario/a Regional Ministerial, quien es el representante del Ministerio en la Región y colaborador directo del Delegado Presidencial Regional.
2. Que, el cargo de Secretario/a Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos en la Región de Ñuble se encuentra vacante desde el 11 de marzo del año en curso, por haberse aceptado la renuncia al mismo de la señora Jacqueline Maribel del Rosario Guíñez Núñez, cédula nacional de identidad número 9.896.165-8, lo anterior mediante Decreto Supremo N° 48, de 31 de marzo de 2022, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, actualmente en trámite.
3. Que, el cargo que se provee por intermedio del presente decreto supremo es de exclusiva confianza de S.E. el Presidente de la República y es nombrado de entre las personas que figuren en una terna elaborada por el Delegado Presidencial Regional, oyendo al/a la Ministro/a del ramo, según dispone el artículo 62 la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. Que, mediante Oficio N° 158 del Delegado Presidencial para la Región de Ñuble, de fecha 29 de marzo del año 2022, se remitió al S.E. el Presidente de la República la terna con los nombres

propuestos para el cargo de Secretario/a Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos de la Región de Ñuble.

5. Que, la persona individualizada a continuación reúne los requisitos necesarios para desempeñar el cargo de Secretario Regional Ministerial, existiendo opinión favorable de la Sra. Ministra de Justicia y Derechos Humanos.

**DECRETO:**

1. **NÓMBRASE**, a contar del 11 de abril del año 2022, a la señora Elizabeth Ivonne Riquelme Donoso, cédula nacional de identidad número 14.901.983-9, como Secretaria Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos de la Región de Ñuble, grado 4º E.U.S. de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Justicia.
2. **DÉJASE** constancia, que la persona individualizada en el N° 1 precedente, por razones impostergables de buen servicio asumió sus funciones a contar de la fecha señalada, sin esperar la total tramitación del presente decreto.
3. **CÁRGUESE** el gasto al Presupuesto Corriente en Moneda Nacional de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Justicia, a la siguiente asignación.

**SUELDO BASE DEL PERSONAL DE PLANTA**  
**10-01-01-21-01-001**

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

  
**GABRIEL BORIC FONT**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



  
**MARCELA RÍOS TOBAR**  
**MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**Lo que transcribo para su conocimiento**  
**Le saluda atentamente:**

SISID: 861869

**Distribución:**

- Gabinete Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Gabinete Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.
- Contraloría General de la República.
- Diario Oficial.
- Oficina de Partes.

  
  
**JAIME GAJARDO FALCÓN**  
**SUBSECRETARIO DE JUSTICIA**

DOCUMENTO TRANSCRITO  
CONFORME A SU ORIGINAL



**OFICIO N° 158**

**ANT.:** Sin Antecedentes

**MAT.:** Propone terna para nombramiento de Secretario Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos, de la Región de Ñuble.

**CHILLAN, 29 de Marzo de 2022**

**DE: CLAUDIO ANDRES FERRADA ALARCON  
DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL DE ÑUBLE**

**A : S.E. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, SR. GABRIEL BORIC FONT**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso 1º letra k), y artículo 61 inciso final del DFL N° 119.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, se envía a S.E. la siguiente propuesta de terna priorizada de personas que se postula para el nombramiento del Secretario Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos, de la Región del Ñuble:

- 1- Elizabeth Ivonne Riquelme Donoso, RUN: 14.901.983-9
- 2- Erick Solo de Zaldivar Garay, RUN: 17.748.751-1
- 3- Ricardo Leon Cifuentes, RUN: 13.603.500-2

Esperando una buena acogida a lo propuesto, se despide atentamente de usted,



Claudio Andrés Ferrada Alarcón  
Delegado Presidencial Regional de Ñuble



Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** rDZG+/grEghp8xNZHCx1fw==

dgl

ID DOC : 19487031

Distribución:

1. S.E. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, SR. GABRIEL BORIC FONT
2. PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
3. MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
4. Delegación Presidencial Regional de Ñuble/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS



## **ACEPTACIÓN DE CARGO**

Yo, **Elizabeth Ivonne Riquelme Donoso**, RUN N° **14.901.983-9**, vengo en aceptar el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos de la región de Ñuble, Planta, Grado 4° de la Escala Única de Sueldos (E.U.S.), de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a contar del día 11 de abril de 2022.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized loop, positioned above a horizontal line.

---

**FIRMA**

**Santiago, abril de 2022**

Dirección: Serrano N°102  
Comuna: Chillán Viejo  
R.U.T.: 14.901.983-9.  
Fecha de Nacimiento: 19 de Junio de 1981.  
Edad: 40Años.  
Estado Civil: Soltera.  
Nacionalidad: Chilena.  
Teléfono: +569 63507013  
E-Mail: [elizabeth.riquelmedonos@gmail.com](mailto:elizabeth.riquelmedonos@gmail.com)

# **Elizabeth Ivonne Riquelme Donoso.**

## **Resumen:**

Licenciada en ciencias jurídicas y sociales, Abogada, Asistente Social. Se destaca por ser una persona dinámica, de buen carácter, proactiva, con alta capacidad de autogestión, orientada al logro de objetivos, capaz de asumir grandes desafíos y responsabilidades con entrega, compromiso, y ética, con espíritu de servicio, de excelentes relaciones interpersonales y facilidad para liderar equipos de trabajo.

## **Formación:**

- 1995 – 1998**

Liceo Científico Humanista A-49 Coronel,  
VIII Región.
- *Licencia Educación Media.*
- 2000 – 2004**

Instituto Profesional Santo Tomás  
Concepción, Región del Biobío.
- *Título Profesional **ASISTENTE SOCIAL**.*
- 2006 - 2010**

Universidad Pedro de Valdivia Chillán,  
Región del Biobío.
- *Grado Académico Licenciado en Ciencias Jurídicas.*
- *Título Profesional **ABOGADA***

## **Cursos Certificados.**

- 2002**

Campos de Acción Profesional en La  
Reforma Judicial, I.P.S.T.
- 2007**

Jornadas Internacionales de Mediación,  
Universidad la República.
- 2010**

Jornada de Extensión Reforma Laboral  
Universidad de Concepción.

## **Experiencia Laboral:**

### **2020-2021: Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Dirección de Seguridad Pública:**

Coordinación comunal en Seguridad Pública y ciudadana.  
Definición e Implementación de Plan de Acción comunitario en prevención del delito y seguridad ciudadana.  
Definición de protocolos de acción en conjunto con policías y otras instituciones pertinentes en prevención del delito.  
Monitoreo y trabajo en terreno de rondas preventivas.  
Implementación y capacitación de actores locales para la prevención del delito en la comuna.  
Constitución de mesa de coordinación local, en prevención del delito y seguridad ciudadana.

**2018:-2020: Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo , Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo :**

*Coordinación comunal, Subsistema de Protección a la Infancia Chile Crece Contigo.  
Realizando funciones de gestión, supervisión, administración y coordinación de recursos del programa de fortalecimiento Municipal Chile Crece Contigo.  
Asesoría y seguimiento a autoridades locales en materia de infancia.  
Monitoreo del Subsistema de Protección Integral a la Infancia en la comuna de Chillán Viejo.*

**2017: Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo. SERNAM Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar :**

*Servicio Nacional de la mujer y Equidad de Género, desempeñando la Coordinación del Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar ante órgano ejecutor Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.  
Desarrollando funciones como Asistente Social, en intermediación Laboral a mujeres trabajadoras y jefas de hogar. Trabajo y desarrollo de módulos de formación educativa, para la inserción laboral de mujeres usuarias a nivel local.  
Gestión y desarrollo de alianzas estratégicas a nivel público y privado para la capacitación y especialización de oficios y ampliación de curriculum vitae.  
Coordinación y activación de red empresarial, para la inserción laboral de mujeres trabajadoras y jefas de hogar.  
Interviniendo en derivación inmediata ante fenómenos de VIF, para facilitar los procesos de judicialización y denuncia.*

**2015 -2016: Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo. PRAVIM Programa de Atención en Violencia Intrafamiliar contra la Mujer:**

*Desempeñando labor como Coordinadora comunal y Abogada en los diferentes campos de acción en Violencia Intrafamiliar contra la Mujer; asesoría, orientación, acción e intervención jurídica. Denuncia y Judicialización de causas en Violencia contra la mujer, seguimiento y ampliación de medidas cautelares.*

*Ejerciendo labor como Asistente Social, en pesquisa y diagnóstico de casos en violencia intrafamiliar contra la mujer; acompañamiento, seguimiento e intervención sicosocial en casos de VIF. Dupla de análisis e intervención sicosocial.*

*Intervención sicosociojurídica, a la comunidad, radicada en enfoques educativos a los principales agentes sociales, para la intervención y erradicación del fenómeno de violencia Intrafamiliar.*

**2014: Desempeñando y desarrollando ejercicio privado y libre de la profesión de Abogada. Edificio Aranjuez, Bulnes N°470 Piso 6, Oficina 62 Chillan.**

**Corporación de Asistencia Judicial Bulnes, VIII Región. : Agosto 2011 a Febrero 2012.**

*Realiza clínica profesional especializada en Familia. Asesoría jurídica.*

**2007-2008: Centro de Capacitación Laboral EMCAS Comuna de Chillán Viejo, VIII Región. : Marzo 2006 a Diciembre 2006.**

*Desempeñando trabajo, en dupla sicosocial, para la integración de jóvenes con deficiencia mental en Empresas Insertas en el mercado laboral actual.*

*Realizando estudio social de caso, con planes de intervención individual-familiar, para la atención de necesidades individuales y sociales.*

*Supervisión en terreno a centros de capacitación laboral, para medir el rendimiento de alumnos en capacitación práctica.*

*Elaboración y evaluación de proyectos educativos en integración social. Gestión y coordinación de equipo multidisciplinario del establecimiento educativo, para otorgar atención a necesidades sociales presentadas.*

*Desarrollo de taller educativo para el desarrollo de habilidades personales y sociales, potenciando el sistema educativo como medio de inserción social para los jóvenes.*

*Cantación de Empresas para la inserción laboral de jóvenes con la finalidad de potenciar v*



**2003: Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA) Dirección Regional del Bío-Bío, Ciudad de Concepción.**

*Desempeñando trabajo comunitario en diversos sectores comunales de la Octava Región, para la elaboración de un estudio catastro ambiental por Comuna. Elaboración de Diagnóstico Comunitario sector Villa Nonguén Ciudad de Concepción, para trabajo comunitario con profesionales del área Sociológica. Elaboración de una propuesta de trabajo mediante un proyecto de Capacitación en Gestión Ambiental Local y Estrategia Comunal a Agentes Sociales Claves en la Comuna de Penco Provincia de Concepción, VIII Región. Trabajo en la constitución de brigadas ambientales en distintos Establecimientos Educativos, generando conciencia ambiental en niños y jóvenes de la comuna.*

**2002: Hogar de Niñas Parcela Santa María Goretti Ciudad de Chiguayante, VIII Región. .**

*Desempeñando trabajo de intervención individual-familiar con niñas y jóvenes internas en situación de riesgo social, atendiendo problemáticas derivadas de diversos agentes sociales de la comuna. Creación e implementación de programa "Proyecto de Vida", que tuvo como objetivo principal fortalecer el desarrollo personal, social y fortalecimiento de habilidades personales, de jóvenes en situación de riesgo, reforzando el sistema educativo mediante técnicas de estudio y otorgando apoyo educativo ante temas de interés. Trabajo de taller educativos con monitoras de la Institución, realizando actividades que buscaron fortalecer al autocuidado y desarrollo de habilidades personales.*

**2001: Centro Infanto Juvenil Tierra Esperanza Ciudad de Lota VIII Región.**

*Elaboración y ejecución de planes de intervención individual-familiar. Desarrollo de proyecto educativo, dirigido a apoderados en línea de prevención especializada trabajando como tema principal "Conservemos los valores de nuestra familia". Realizando trabajo en dupla psicosocial, para lograr integración social de jóvenes en situación diferencial en distintos Establecimientos Educativos de la comuna.*

## Certificado de Afiliación

Fecha Solicitud: 13/04/2022

Nombre: ELIZABETH IVONNE RIQUELME DONOSO

RUT: 14.901.983-9

De acuerdo a su solicitud, certificamos que usted ingresó al sistema previsional el día 23 de junio de 2004, incorporándose a AFP Habitat el día 23 de junio de 2004 y que a la fecha mantiene vigente su condición de Afiliado, quedando afecto a las siguientes cotizaciones previsionales.

Fondo de Pensiones	10.00 %
Comisión AFP	1.27 %
Seguro Invalidez y Supervivencia (SIS)*	1.86 %
Total Cotización Obligatoria	13.13 %

\*El Seguro de Invalidez y Supervivencia es financiado por el empleador, excepto en caso de trabajadores jóvenes que estén recibiendo el subsidio previsional.

\*Para Mujeres no pensionadas, menores de 65 años, el empleador debe seguir financiando el Seguro de Invalidez y Supervivencia (SIS).

Saluda atentamente a usted.



A.F.P. HABITAT

FOLIO FORMULARIO: **df8ab94b-3af5-4aea-b016-0f21d0e09f29**

Este certificado tiene una validez de 30 días a contar de su fecha de emisión.

Puedes consultar validez ingresando a [www.afphabitat.cl](http://www.afphabitat.cl) en opción Validador de Certificados.

Si quedaste con dudas, conéctate con nuestro Contact Center al 600 220 2000.



Nació en: **BULNES**  
 Profesiones: **ABOGADA**  
**ASISTENTE SOCIAL**

12 - 01-2024

INCHL5232177890J75<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<  
 8106193F2406190CHL14901983<9<3  
 RIQUELME<DONOSO<<ELIZABETH<IVO

**DULA DE ENTIDAD** **REPUBLICA DE CHILE**  
 SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION

**APELLIDOS**  
 RIQUELME  
 DONOSO

**NOMBRES**  
 ELIZABETH IVONNE

**NACIONALIDAD** **SEXO**  
 CHILENA F

**FECHA DE NACIMIENTO** **NUMERO DOCUMENTO**  
 19 JUN 1981 523.217.789 14.901.983-9

**FECHA DE EMISION** **FECHA DE VENCIMIENTO**  
 14 DIC 2020 19 JUN 2024

**FIRMA DEL TITULAR**

UN 14.901.983-9



**CERTIFICADO DE NACIMIENTO**

Circunscripción : BULNES  
Nro. inscripción : 234 Registro : Año : 1981  
Nombre inscrito : ELIZABETH IVONNE RIQUELME DONOSO  
R.U.N. : 14.901.983-9  
Fecha nacimiento : 19 Junio 1981  
Sexo : Femenino  
Nombre del Padre : JOSÉ ENRIQUE RIQUELME ARAVENA  
R.U.N. del Padre : 6.184.641-7  
Nombre de la Madre : ELBA DEL CARMEN DONOSO NAVARRETE  
R.U.N. de la Madre : 6.772.762-2

FECHA EMISIÓN: 13 Abril 2022, 13:30.

Certificado Gratuito

OBS: La hora se incluye respecto de nacimientos inscritos con comprobante de parto desde el año 2000 a la fecha

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas  
Jefe de Archivo General (s)  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada

**CERTIFICADO DE TÍTULO DE ABOGADA**

Certifico que en los registros de esta Secretaría consta que en la audiencia del día 04 de Octubre de 2013, la Corte Suprema en Pleno invistió con el Título de Abogada a:

Doña ELIZABETH IVONNE RIQUELME DONOSO  
R.U.T. 14901983-9

Santiago de Chile, 12 de Abril de 2022.

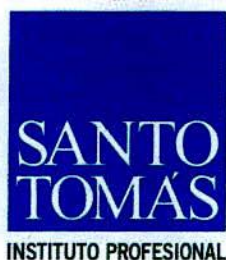


**JORGE EDUARDO SAEZ MARTIN**  
SECRETARIO TITULAR  
CORTE SUPREMA



KRFEYXNEHN

Validez un año desde la fecha de emisión.  
Verifique la validez de este documento en <http://verificadoc.pjud.cl/>



## Certificado de Título

En conformidad a la reglamentación vigente, por Decreto N° 369-04  
de fecha 19-08-2004 de Rectoría Nacional, certifico que se confirió a

*Elizabeth Ivonne Riquelme Donoso*

Cédula de Identidad N° 14.901.983-9 el Título

*Profesional de Asistente Social*

Aprobado con Distinción Máxima

Folio N° 2528

Otorgado en Santiago de Chile Agosto 19 de 2004

Secretario General



## CERTIFICADO NO AFILIACIÓN

El **FONDO NACIONAL DE SALUD** certifica que, de acuerdo a sus registros, Don(a) **ELIZABETH IVONNE RIQUELME DONOSO**, RUN **14901983-9**, no figura como afiliado (o beneficiario) del FONDO NACIONAL DE SALUD, encontrándose **BLOQUEADO POR DIPRECA**.

Se extiende el presente certificado a petición del interesado, para los fines relacionados al área de salud.



Francisco Leon Von Muhlenbrock  
Director (S)  
Fondo Nacional de Salud

Queremos que esté más informado.  
Llámenos al **600 360 3000**  
Visítenos en [www.fonasa.cl](http://www.fonasa.cl)

Este certificado tiene una validez de 60 días, después de su emisión.

Fecha de Emisión: 13/04/2022  
Código Verificación: 1938548853





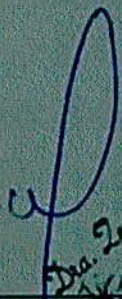
C E R T I F I C A D O

Quien suscribe, en el presente documento certifica que la paciente **Elizabeth Ivonne Riquelme Dinoso, RUT: 14.901.983-9, de 40 años de edad.**

Paciente sin antecedentes médicos ni quirúrgicos, no presenta hábito tabáquico ni alcohólico y niega alergias.

Exámenes de laboratorio: dentro de límites normales

Se extiende el presente documento a petición del paciente, para los fines que estime conveniente.

  
Dra. Zewengel Brizuela H.  
Médica Cirujana  
635954

---

Dr. H. ZEWENGEL .  
Cesfam Violeta Parra.  
RUT: 26.792.050-8.

CHILLÁN, 13 DE ABRIL DE 2022.



## DECLARACION JURADA

YO, Elizabeth Rigdner Donoso.

ESTADO CIVIL: Soltera.

PROFESIÓN: ABOGADA.

Nº DE SEMESTRES CURSADOS: 10

DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE: \_\_\_\_\_

CALLE: Serpano Nº 102 DEPTO. \_\_\_\_\_

COMUNA: Chillán Viejo

CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD Nº 14901983-9.

### DECLARO BAJO JURAMENTO:

Conocer de las Inhabilidades e Incompatibilidades dispuestas por la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Título III, artículos 54º y siguientes, que no me encuentre afecto (a) a ninguna de ellas.

Que cumplo todos los requisitos contemplados en el artículo 12º del D.F.L. Nº29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.834, sobre Estatuto Administrativo, necesarios para ingresar a la Administración del Estado y particularmente como Secretario/a Regional Ministerial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Al tenor del Artículo 13º de la misma Ley que jamás he cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria. Que no he sido condenado (a) ni declarado (a) reo por resolución ejecutoriada en proceso, por crimen o simple delito de acción pública.

Declaro igualmente, que es de mi pleno conocimiento que la eventual falsedad de esta declaración me hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

SANTIAGO, Abril 2022

-----  
FIRMA DEL FUNCIONARIO/A



## Declaración Jurada y Acuerdos de Confidencialidad en materias de Seguridad de la Información<sup>1</sup>

YO Elizabeth Ivonne Riquelme Donoso  
a través del presente documento declaro bajo juramento lo siguiente:

- El compromiso de no utilizar en el futuro información obtenida en la Subsecretaría de Justicia, con motivo del desempeño de mi cargo, aun cuando haya cesado en funciones en dicha institución.
- El resguardo de la instalación y mantenimiento del hardware y software que me han sido entregados para el correcto desempeño de mis funciones.
- Que las funciones encomendadas serán desarrolladas dentro de las dependencias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, retirando documentación sólo previa autorización de la jefatura directa.
- Mi compromiso a dar fiel cumplimiento de la Política de Seguridad de la Información de la Subsecretaría de Justicia, lo que incluye ceñir mis acciones al procedimiento para reportes de incidentes en seguridad de la información.
- Que, al momento de cesar funciones en el Servicio, o bien al realizar cambio de tareas dentro de éste, me comprometo a entregar toda la información generada por mi persona, trabajada y/o almacenada como efecto de mis labores, así como dar devolución de los insumos computacionales entregados para el desarrollo de mis actividades (PC, Notebook, Pendrive, Celular, etc.), formalizando a través de un acta la entrega de estos instrumentos y medios de información. Este compromiso se hace extensivo a su vez, respecto de la responsabilidad y mantenimiento de los insumos que me fueron otorgados.
- Que conozco y acepto el derecho de la Subsecretaría de Justicia respecto de auditar, monitorear y supervisar las actividades que involucren información reservada, en especial respecto de las unidades clasificadas como “de riesgo”, tales como Informática, Recursos Físicos, Gestión y Desarrollo de Personas y Departamento de Presupuesto y Finanzas, entre otras.
- El compromiso de que la presente Declaración Jurada comenzará a regir desde el ingreso a esta cartera de Estado y hasta el cese de mis funciones y que será renovada al menos de manera bianual, velando por el cumplimiento de esta instrucción.

<sup>1</sup> Guía Metodológica 2011, Programa de Mejoramiento de la Gestión, Sistema de Seguridad de la Información. Red de Expertos, Subsecretaría del Interior – División Informática / Dirección de Presupuestos – División Tecnologías de la Información.

## Acuerdo de Confidencialidad

La persona contratada por el presente acto se compromete a que, durante o después del desempeño de las funciones por las cuales se contrata, sea luego del horario de trabajo o la desvinculación de la Subsecretaría de Justicia, se obliga a guardar la confidencialidad<sup>2</sup>, no divulgar, hacer pública, transmitir a terceros o usar en su propio beneficio ninguna información que obtenga con motivo del ejercicio de las funciones o del trabajo realizado o colaborado a realizar, los que estuviesen relacionados con asuntos, materias o negocios de esta Cartera de Estado.

Del mismo modo, y bajo las condiciones del párrafo precedente, se compromete a resguardar toda aquella información que según su clasificación sea considerada secreta<sup>3</sup>.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.039 aplicable a los Privilegios Industriales y Protección de los Derechos de Propiedad Industrial, se hace propietario de todo producto generado por el trabajo realizado por la persona contratada, en el cumplimiento y ejecución de los servicios pactados.

La persona contratada se compromete, mediante la firma del presente acto, a resguardar la protección de la información Institucional a la que tuviese acceso con motivo del desempeño de sus funciones.

Santiago, Abril de 2022

-----  
FIRMA DEL/LA FUNCIONARIO/A

<sup>2</sup> Por “confidencial” se entiende según Resolución Exenta N° 812 del 8 de junio de 2018, que aprueba Política de Seguridad de la Información: *propiedad que implica que esta no se encuentra disponible o abierta al conocimiento de personas, entidades o procesos no autorizados.*

<sup>3</sup> Por “secreto” se entiende lo contenido en el artículo 21 de la Ley 20.285 de Transparencia en sus numerales 1, 2, 3, 4 y 5 sobre denegar total o parcialmente el acceso a la información.

**DECLARACION**

**LEY N°20.000. DE 2005, QUE INTRODUCE MODIFICACIONES A LA LEY N°18.575,  
ORGANICA CONSTITUCIONAL DE BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO**

Yo, Elizabeth Riquelme Donoso, RUN N° 14.901.983-9, vengo en aceptar el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos de la Región de Ñuble, Planta, Directivo, Grado 4° de la E.U.S., en la Cartera del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para los efectos previstos en el artículo N°68, de la Ley N°20.000, de 2005, declaro bajo juramento que no tengo dependencia de sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicos ilegales, causal de inhabilidad para ejercer mi cargo.

Abril de 2022



FIRMA Y TIMBRE DEL MINISTRO DE FE

FIRMA



REPUBLICA DE CHILE



92419284

### INFORME DE ANTECEDENTES

Para ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

NOMBRE : ELIZABETH IVONNE RIQUELME DONOSO

R.U.N. : 14.901.983-9 Fecha nacimiento: 19 Junio 1981

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N ADMINISTRACION

14901983-9 SIN ANTECEDENTES PUBLICA

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE  
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

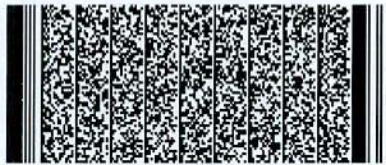
R U N ADMINISTRACION

14901983-9 SIN ANOTACIONES PUBLICA

FECHA EMISIÓN: 10 Mayo 2022, 16:47.

- EXENTO IMPUESTO -  
INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.834, Art. 10 f) Ley 18.883 y Art. 8 DS 110/79 J  
Impreso en:  
REGION :

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas  
Jefe de Archivo General (s)  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada



### Declaración voluntaria en materia de discapacidad<sup>1</sup>.

Conforme a la promulgación de la Ley N° 20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad, la que busca favorecer el pleno desarrollo y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, en función de los principios de vida independiente, accesibilidad universal, diseño universal, intersectorialidad, participación y diálogo social.

Para tal fin, la presente declaración busca conocer de forma libre, espontánea y confidencial, las necesidades de las personas que ingresan a cumplir funciones a la Subsecretaría de Justicia y, que tienen algún tipo de discapacidad, esto, con pleno respeto de la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, de modo que el/la declarante puede rehusarse a entregar información relativa a su condición de discapacidad, sin presentar ningún fundamento para la negativa.

Yo Elizabeth Rigelva Donoso., decido libre y voluntariamente informar que:

(Marque con una X según corresponda)

Si, me encuentro en situación de discapacidad.

No me encuentro en situación de discapacidad.

En caso de ser positiva la respuesta anterior, por favor contestar las siguientes opciones:

Cuento con la debida acreditación (Credencial de discapacidad)

No cuento con acreditación

Percibo una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional.

No percibo ninguna pensión de invalidez.

Indique el tipo de discapacidad y la calificación, si estuviere determinada:

---

---

---

<sup>1</sup> El artículo 5° de la Ley N° 20.422, señala que "Persona con discapacidad es aquella que teniendo una o más deficiencias físicas, mentales, sea por causa psíquica o intelectual, o sensoriales, de carácter temporal o permanente, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, ve impedida o restringida su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás".

Para realizar mis funciones se hace necesario que la institución me brinde **ayudas técnicas**, entendiendo estas, como aquellos elementos o implementos requeridos por una persona con discapacidad para prevenir la progresión de esta, mejorar o recuperar funcionalidad o desarrollar una vida independiente, de conformidad al artículo 6 letra b) de la Ley N° 20.422.

**Indicar ayuda técnica requerida.**

---

---

---

Para realizar mis funciones es necesario que la institución me brinde "**ajustes necesarios**" entendiendo por ello, las modificaciones y adaptaciones necesarias, ya sea en el ambiente físico, social o de actitud, ante las carencias específicas de las personas con discapacidad que, de forma eficaz y práctica y sin que suponga una carga desproporcionada, faciliten la accesibilidad o participación en igualdad de condiciones que el resto de los ciudadanos, de conformidad al artículo 8 de la Ley N° 20.422.

**Indicar necesidades de ajustes necesarios.**

---

---

---

---

20 de Abril de 20 22.

-----  
**FIRMA DEL/LA FUNCIONARIO/A**







**ACEPTA LAS RENUNCIAS VOLUNTARIAS EN EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS QUE INDICA.**

**DECRETO N° 48**

**SANTIAGO, 31 MAR 2022**

**VISTOS:** Hoy se Decretó lo que Sigue:

Estos antecedentes y lo dispuesto en el artículo 32 N° 10 del Decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el D.F.L. N° 3, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de su Ley Orgánica; en el Decreto Supremo de Justicia N° 1.597, de 1980, Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia; en el D.F.L. N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que Fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante los Decretos Supremos de esta Secretaría de Estado que a continuación se detallan fueron nombradas las personas que se indican en el cargo de Secretario/a Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos:

Nombre Completo	Región	Acto Administrativo
Raúl Daniel Gil González	Arica y Parinacota	Decreto N° 337, de 29 de marzo de 2018
Fernando Mauricio Canales Hertrampf	Tarapacá	Decreto N° 388, de 18 de abril de 2018
Paula Andrea García Barría	Antofagasta	Decreto N° 11, de 20 de enero de 2020
Margarita Farith Contreras Ríos	Atacama	Decreto N° 328, de 29 de marzo de 2018
Sara Gabriela Contreras Cejas	Coquimbo	Decreto N° 50, de 30 de abril de 2021
Soraya Hahiat Said Teuber	Valparaíso	Decreto N° 13, de 19 de enero de 2022
Gabriel Andrés Cuevas Gatica	Metropolitana	Decreto N° 131, de 11 de noviembre de 2021
Bárbara María Perry Espinosa	Libertador General Bernardo O'Higgins	Decreto N° 331, de 29 de marzo de 2018

José Germán Verdugo Soto	Maule	Decreto N° 332, de 29 de marzo de 2018
Jacqueline Maribel del Rosario Guíñez Núñez	Ñuble	Decreto N° 832, de 14 de septiembre de 2018
Sergio Vallejos Carle	Biobío	Decreto N° 390, de 18 de abril de 2018
Stephanie Andree Caminondo Eyssautier	La Araucanía	Decreto N° 403, de 12 de septiembre de 2019
Rodrigo Hernán Oñate Betanzo	Los Ríos	Decreto N° 37, de 8 de abril de 2020
Alex Richard Meeder Thiers	Los Lagos	Decreto N° 391, de 18 de abril de 2018
Luis Alberto Prieto Epuyao	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Decreto N° 25, de 25 de febrero de 2020
Cristóbal Felipe Fernández Jofré	Magallanes y la Antártica Chilena	Decreto N° 18, de 10 de febrero de 2021

2. Que, las personas señaladas en el numeral anterior presentaron sus renunciaciones voluntarias al cargo servido a contar del 11 de marzo de 2022, con la sola excepción de Stephanie Andree Caminondo Eyssautier, quien renunció a contar del 1° de marzo del mismo año.

3. Que, el artículo 147 del D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, señala que la *"renuncia es el acto en virtud del cual el funcionario manifiesta a la autoridad que lo nombró la voluntad de hacer dejación de su cargo. La renuncia deberá presentarse por escrito y no producirá efecto sino desde la fecha en que quede totalmente tramitado el decreto o resolución que la acepte, a menos que en la renuncia se indicare una fecha determinada y así lo disponga la autoridad"*.

#### DECRETO:

1° **TÉNGANSE POR ACEPTADAS** las renunciaciones voluntarias presentadas por las personas individualizadas a continuación, al cargo de Secretario/a Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos, Planta, Directivo, Grado 4° de la E.U.S., de las regiones que en cada caso se señalan, a contar de las fechas detalladas:

- **Raúl Daniel Gil González**, RUN N° 7.024.697-K, de la Región de Arica y Parinacota, a contar del 11 de marzo de 2022.

- **Fernando Mauricio Canales Hertrampf**, RUN N° 13.414.893-4, de la Región de Tarapacá, a contar del 11 de marzo de 2022.

- **Paula Andrea García Barria**, RUN N° 13.643.437-3, de la Región de Antofagasta, a contar del 11 de marzo de 2022.

- **Margarita Farith Contreras Ríos**, RUN N° 8.704.724-5, de la Región de Atacama, a contar del 11 de marzo de 2022.

- **Sara Gabriela Contreras Cejas**, RUN N° 14.044.454-5, de la Región de Coquimbo, a contar del 11 de marzo de 2022.

- **Soraya Hahiat Said Teuber**, RUN N° 10.810.292-6, de la Región de Valparaíso, a contar del 11 de marzo de 2022.

- **Gabriel Andrés Cuevas Gatica**, RUN N° 16.362.067-7, de la Región Metropolitana, a contar del 11 de marzo de 2022.

- **Bárbara María Perry Espinosa**, RUN N° 7.173.387-4, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, a contar del 11 de marzo de 2022.

- **José Germán Verdugo Soto**, RUN N° 6.034.479-5, de la Región del Maule, a contar del 11 de marzo de 2022.

- **Jacqueline Maribel del Rosario Guíñez Núñez**, RUN N° 9.896.165-8, a contar del 11 de marzo de 2022.

- **Sergio Vallejos Carle**, RUN N° 10.623.568-6, de la Región del Biobío, a contar del 11 de marzo de 2022.

- **Stephanie Andree Caminondo Eyssautier**, RUN N° 15.550.091-3, de la Región de La Araucanía, a contar del 1 de marzo de 2022.

- **Rodrigo Hernán Oñate Betanzo**, RUN N° 16.806.195-1, de la Región de Los Ríos, a contar del 11 de marzo de 2022.

- **Alex Richard Meeder Thiers**, RUN N° 8.686.317-0, de la Región de Los Lagos, a contar del 11 de marzo de 2022.

- **Luis Alberto Prieto Epuyao**, RUN N° 15.305.412-6, de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, a contar del 11 de marzo de 2022.

- **Cristóbal Felipe Fernández Jofré**, RUN N° 15.771.766-9, de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, a contar del 11 de marzo de 2022.

2° **DÉJASE** constancia de que las personas anteriormente individualizadas no se encuentran sometidas a investigación sumaria o sumario administrativo alguno dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 del D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, circunstancia que certifica el Jefe del Departamento Administrativo de esta Secretaría de Estado, mediante la visación del presente Decreto.

Anótese, tómesese razón y publíquese.

  
**GABRIEL BORIC FONT**  
Presidente de la República



**MARCELA RÍOS TOBAR**  
Ministra de Justicia y Derechos Humanos

Lo que transcribo para su conocimiento  
Le saluda atentamente:

  
  
**JAIME GALARZA FALCÓN**  
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

Sisid: 852732

Distribución:

- Interesado/a.
- Contraloría General de la República.
- Diario Oficial.
- Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Gabinete Ministra de Justicia y Derechos Humanos.
- Gabinete Subsecretario de Justicia.
- Gabinete Subsecretaría Derechos Humanos.
- Departamento Administrativo.
- Departamento de Presupuesto y Finanzas.
- Gestión y Desarrollo de Personas.
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones.

DOCUMENTO TRANSCRITO  
CONFORMEA SU ORIGINAL